



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 93-2022-A-MDSS

San Sebastián, 28 de febrero de 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

**VISTOS:** El Acuerdo Municipal N° 17-2022-CM-MDSS, la Opinión Legal N° 063-2022-GAL-MDSS, el Informe N° 092-GDSH-MDSS-2022, el Informe N° 047-SGSNULE-GDSH-2022, el Informe N° 11-2022-MDSS-SGSN/PVL; y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que en la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico”*;

**Que,** el numeral 6 del Artículo 20, del cuerpo normativo en referencia, entre otros que es atribución del alcalde: *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*; así mismo, el artículo 43° del citado cuerpo normativo establece que *“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”*,

**Que,** de acuerdo al sub numeral 2.11, numeral 2) del Artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, las municipalidades distritales son competentes para, entre otras funciones específicas exclusivas el de: *“ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con la participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia”*;

**Que,** de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 2.1 del Artículo 2 de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche establece que: *“En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal”*;

**Que,** el segundo y tercer párrafo del numeral 2.2 del Artículo 2 de la norma antes indicada establece: *“El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.”*;

**Que,** mediante Informe N° 092-GDSH-MDSS-2022, de 02 de febrero de 2022, el Gerente de Desarrollo Social y Humano remite el Informe N° 047-SGSNULE/GDSH-2022 del Sub Gerente de Salud, Nutrición y ULE donde solicita conformación de Comité de Administración del Programa Vaso de Leche conforme se tiene el Informe N° 11-2022-MDSS-SGSN/PVL del Jefe de Programa de Vaso de Leche para la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del Distrito de San Sebastián periodo 2022-2023, según exige la Ley N° 27470, en su Artículo 2°, inciso 2.1 y debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del concejo municipal, lo cual debe ser considerado en la agenda para **Sesión de Concejo Municipal**;

**Que,** mediante Acuerdo Municipal N° 017-2022-CM-MDSS de 25 de febrero de 2022 los integrantes del Concejo Municipal de la Municipalidad distrital de san Sebastián aprobaron la

**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el periodo 2022-2023;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el periodo 2022-2023 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la misma que queda conformada de acuerdo al siguiente detalle

- |   |   |
|---|---|
| 1. Presidente   | : Sr. Mario Teófilo Loaiza Moriano  |
| 2. Funcionario Municipal  | : CD. Juan Pérez Andía  |
| 3. Representante Sector Salud   | : Lic. Blanca Luz Pari Mendoza  |
| 4. Representante de la Dirección Regional de Agricultura Agencia Agraria Cusco. | : Tec. Wilma Sabina Rojas Garrido   |
| 5. Representante de la Organización De Vaso de Leche                            | : Sra. Haida Zamalloa Bernal<br>Sra. Milagros Condori Flores<br>Sra. Yeny Alondra Curo Illa |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, proceder conforme a las facultades y obligaciones establecidas en las normas que regulan el mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano la notificación de la presente resolución a los integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos que realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
Mario Teófilo Loaiza Moriano  
ALCALDE

C.c.  
Alcaldía  
Ger. Municipal  
Ger. Des. Hum y Soc.  
OTSI  
Designados  
Arch.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
Abog. Miriana Rosa Canal Vargas  
SECRETARIA GENERAL

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**